



COMISION DE CARRERAS

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE**

**1º) AUTORIZAR:** a partir de la fecha para actuar en el medio local, al Jockey Aprendiz de Tercera Categoría, con Licencia otorgada por el Hipódromo de Azul, al Sr. **CARLOS SAUL PEREZ GULLO (DNI 34.404.681)** para conducir exclusivamente ejemplares presentados por los entrenadores:

Carlos D. Etchechoury  
Juan S. Maldotti  
Juan C. Maldotti.

**2º) Comuníquese.**

**CARLOS MARTINEZ DE HOZ**  
PRESIDENTE  
COMISION DE CARRERAS  
*Jockey Club A.C.*

San Isidro, 8 de abril de 2015.-



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS  
EN SU SESION DEL DIA 8 DE ABRIL DE 2015  
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz LUCIANO E. FRANCO, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 31 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Makarona", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** a la jockey aprendiz MARIA R. SCALDAFERRI, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 31 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Foucault" y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz LUCAS D. CARONNI, por haber incrementado su peso neto en 1000 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 1 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bello Sham", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber incrementado su peso neto en pista normal, en 800 gramos - 10ª carrera del día 1º de abril - s.p.c. "Stop Payador" y 1000 y 800 gramos - 6ª y 10ª carrera del día 5 de abril - s.p.c. "Charlatana Key" y "Sauce Lloron", respectivamente y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey MARIO L. LEYES, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 16ª carrera del 1 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Art Duchess" y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz IVAN M. ZAPATA, por haber incrementado su peso neto en 1000 y 900 gramos en pista normal, luego de disputadas la 1ª y 11ª carrera del 3 de abril p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Marilou" y "Rossetto" respectivamente, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666  
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA

1

  
MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS



COMISION DE CARRERAS

**APERIBIR:** al jockey aprendiz ORLANDO P. RONCOLI, por haber incrementado su peso neto en 850 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 3 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Meneito", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al jockey DARIO N. GARCIA, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 3 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Intercaladora", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$600,00, al jockey FRANCISCO FERNANDES GONCALVES, por haber disminuido su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 5 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Salvaguadía", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haber incrementado su peso neto en 800 y 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª y 8ª carrera del 5 de abril p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "High And Mighty" y "Le Moustache", respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$300,00, al jockey GERONIMO J. GARCIA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 5 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Dubai Cheese", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$200,00, al jockey FACUNDO M. CORIA, por haber incrementado su peso neto en 800 y 750 gramos en pista normal, luego de disputadas la 10ª y 12ª carrera del 5 de abril p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Goteando Key" y "Vale Dori" respectivamente, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

  
MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$200,00, al jockey ADRIAN M. GIANNETTI, por haber incrementado su peso neto en 950 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 5 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Doña Copada", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$500,00, al jockey aprendiz DIEGO E. ACUÑA, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 5 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Supplex", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey MIGUEL A. FRANCO ACOSTA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Catching", en la 6ª carrera del 3 de abril p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$200,00, al jockey aprendiz ALEXIS J. PAEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Belarus", en la 9ª carrera del 3 de abril p.pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey JORGE G. RUIZ DIAZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 15ª carrera del día 3 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Queen Of Hunt".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

### ENTRENADORES

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. ALFREDO R. GODOY, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Re Angel", en la 11ª carrera disputada el día 31 de marzo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. MIGUEL A.J. VELAZCO, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Stormy Koketo", en la 10ª carrera disputada el día 5 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. JORGE O. CENTURION, por haber presentado el retiro del s.p.c. "La Templadora", en la 16ª carrera disputada el día 3 de abril p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, a la Entrenadora Dña. ELDA R. RODRIGUEZ, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Final Cause" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 2ª carrera del 5 de abril p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. DELFOR H. ACUÑA, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Enjoy Of Victory" herrado con clavos antirreglamentarios, para la 17ª carrera del 5 de abril p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

### FALTA DE DOCUMENTACION

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "El Puntual Chico", a cargo del Entrenador Dn. Pablo F. Garnica, inscripto para la 16ª carrera del 31 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Solesack", a cargo del Entrenador Dn. Jorge A. Sadigurski, inscripto para la 7ª carrera del 1 de abril p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Lehmeyen", a cargo del Entrenador Dn. Fernando C. Panet, inscripto para la 5ª carrera del 3 de abril p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Loca Pura", a cargo del Entrenador Dn. Luis J. Villegas, inscripto para la 11ª carrera del 5 de abril p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

### S.P.C

**SUSPENDER:** al s.p.c. "Fairy Way" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de abril y hasta el 2 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos D. Etchechoury, por haber sido ratificado para los días 31 de marzo y 3 de abril p.pdo. y no presentado a correr en la 3ª carrera del día 3 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "Fina Nistel" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de abril y hasta el 2 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Oscar F. Aguilar, por haber sido ratificado para los días 31 de marzo y 3 de abril p.pdo. y no presentado a correr en la 16ª carrera del día 3 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "La Templadora" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de abril y hasta el 2 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Jorge O. Centurion, por haber sido ratificado para los días 31 de marzo y 3 de abril p.pdo. y no presentado a correr en la 16ª carrera del día 3 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

### SERVICIO VETERINARIO

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "DELICATED", a cargo del Entrenador Dn. Alfredo F. Gaitan Dassie, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 5 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 5 de abril y hasta el 4 de mayo próximo inclusive.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "STRONG DESIRE" a cargo del Entrenador Dn. Hugo Mario E. Gallardo, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 5 de abril y hasta el 24 de abril de 2015 próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 16ª carrera del día 5 de abril p.pdo.

  
MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

## STARTER

**SUSPENDER:** al s.p.c. "ROMAN WINNER" – 11ª carrera del 1-4-2015, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo A. Siele, por quedarse en el box, demorando su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "ATLANTIC KISS" – 11ª carrera del 1-4-2015, a cargo del Entrenador Dn. Alejandro M. Ortiz, por quedarse en el box, demorando su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "BOAZ" – 4ª carrera del 3-4-2015, a cargo del Entrenador Dn. Joaquin Wessolowski, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 8 de abril de 2015.-

MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

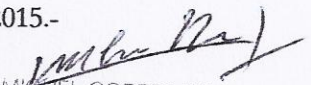
Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído a la S.P.C. "POLSKA", que se clasificara primera en la 13ª carrera del día 18 de marzo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II apartado c) Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** - Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el Laboratorio Químico.. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (28 de marzo p.pdo.) y hasta el 27 de setiembre próximo inclusive, al Entrenador **Dn. DIEGO A. ACOSTA.**  
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER:** por el termino de dos (2) meses, desde su sanción provisional (28 de marzo p.pdo.) y hasta el 27 de mayo próximo inclusive al S.P.C. "POLSKA".
- 3º) **Distanciar** a los efectos del premio a la mencionada S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) HALCONA HABLADORA	6º) WATER PLACE
2º) BREAK THE CHECK	7º) GRYSIS
3º) BELLA LEONOR	8º) POTRA PRUSIA
4º) YO LA QUIERO	9º) CREATIVA PLUS
5º) SUSY FERRANTE	10º) CLARITA BLUE
	11º) ROSSANA
- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 8 de abril de 2015.-

  
MANUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
Jockey Club A.C.





COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "FETCHING BOY", que se clasificara segundo en la 13ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II apartados c) y d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** - Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el Laboratorio Químico..

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los s.p.c. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

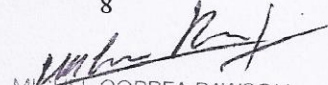
**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de ocho (8) meses, desde su sanción provisional (7 de enero p.pdo.) y hasta el 6 de septiembre próximo inclusive, al Entrenador **Dn. MARCIAL J. DEGREGORIO.**  
Artículo 25, Inciso II ap. c y d), Inciso VIII ap. c y d) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER:** por el termino de tres (3) meses, desde su sanción provisional (7 de marzo p.pdo.) y hasta el 6 de junio próximo inclusive al S.P.C. "FETCHING BOY".
- 3º) **Distanciar** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
  - 1º) MUY BUENO
  - 2º) BOARIO
  - 3º) TANAMI
  - 4º) K'ATENA
  - 5º) MALIK DAN
  - 6º) PERSONAL REWARD
  - 7º) MR. WILL
  - 8º) ICY GLORY
  - 9º) TITIO
  - 10º) HINCO
  - 11º) ANGEL ZAINO
  - 12º) LUCKY SHOW
  - 13º) BIEN PENSADO
- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 8 de abril de 2015.-

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666  
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA

8

  
MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
Instituto Argentino de Carreras



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE:**

- 1º) **RENOVAR:** Licencia Provisional de ENTRENADOR al señor:  
**MARCELO O. ZABALEGUI (D.N.I. 22.179.167)**  
Hasta el 31 de diciembre de 2015.-
- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 8 de abril de 2015.-

MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
*Jockey Club A.C.*